Página 1 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 2585407075		

No. GS - 2026 – ESREY - SEGUR. 20.1

Santa Rosa de Viterbo, 28 de febrero de 2026

Señora teniente coronel
RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN
Directora Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez"
Kilómetro 1 Vía Vélez Barbosa
Vélez (Santander)

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 58-1-30002-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL _ _

Periodo del informe de supervisión

Desde	**27/01/2026**	**Hasta**	**26/02/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante Comunicación Oficial No. GS-2026-000567-ESVEL del 15 de enero de 2026, la señora Teniente Coronel RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN obrando en calidad de Directora de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", nombró como supervisor del contrato del asunto, al señor capitán David Ricardo Morales Celeita Jefe de Seguridad de la sede multicampus Escuela de Policía Rafael Reyes.

1. **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**
2. **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

Página 2 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	58-1-30002-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE 7,05 M2, DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN (1) CAJERO AUTOMÁTICO AL SERVICIO DEL PERSONAL ADSCRITO A LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES.
Contratista	NOMBRE: BANCO POPULAR S.A. NIT: No. 860007738-9 REPRESENTANTE LEGAL: CAROLINA MARÍA CASTELLANOS LÓPEZ DOC. IDENTIDAD: 35.465.857 de Usaquén CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN: Calle 17 # 7 - 35 Piso 14 TELÉFONO: 7560000 Ext. 41573 41765 E-MAIL: johanna_bernal@bancopopular.com.co lizeth_gomez@bancopopular.com.co
Representante legal	CAROLINA MARÍA CASTELLANOS LÓPEZ DOC. IDENTIDAD: 35.465.857 de Usaquén
Valor inicial del contrato u orden de compra	SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($760.498,00) M/CTE IVA INCLUIDO, por doce meses para un valor total de NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($9.125.976,00) M/CTE, IVA INCLUIDO
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($760.498,00) M/CTE IVA INCLUIDO, por doce meses para un valor total de NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($9.125.976,00) M/CTE, IVA INCLUIDO
Plazo de ejecución inicial	27/01/2026 AL 26/01/2027 El plazo total para la ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única derivada del contrato de arrendamiento suscrito.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	27/01/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	26/01/2027

Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Se realizó acta de inicio No. AC-2026-000282-ESREY del 27 de enero de 2026, QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO ENTRE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL ARRENDATARIO PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PN ESVEL No. 58-1-30002-26 CUYO OBJETO ES EL "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE 7,05 M2, DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN (1) CAJERO AUTOMÁTICO AL SERVICIO DEL PERSONAL ADSCRITO A LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES.

1.1 Acciones adelantadas:

Enero 2026

1. El día 27 de enero del 2026, se firmaron por las partes el acta AC-2026-000282-ESREY, que trata de la reunión de trabajo entre el supervisor del contrato y el arrendatario para dar inicio a la ejecución del contrato de arrendamiento PN ESVEL No. 58-1-30002-26 cuyo objeto es el "arrendamiento de un espacio físico con un área de 7,05 m2, destinado para el funcionamiento de un (1) cajero automático al servicio del personal adscrito a la Escuela de Policía Rafael Reyes.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión

Página 4 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Cumplir cabalmente con las obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable en cumplimiento a la (Ley 100 de 1993). Allegar mensualmente al supervisor del contrato fotocopia de las planillas de pago de salud, pensión y riesgos de todas y cada una de las personas que desempeñen actividades en el área arrendada.	SI	**PERIODO**: **PENSIÓN/ COLPENSIONES** -; **SALUD/ SALUD TOTAL** -; **ARL/ SURA** - **Nro. DE SOPORTE**: - **FECHA PAGO PLANILLAS**: - **Nro. TRABAJADORES**: -
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El contratista presenta garantía única Nro CUM002386700000, Anexo 0, Expedida el: 23/01/2026.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de la Escuela de Policía Rafael Reyes y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado con previo cumplimiento a lo demás señalado en el anexo técnico.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
No realizar ninguna modificación al contrato sin autorización del supervisor del contrato ni del ordenador del gasto.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión

por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.		
Cancelar oportunamente el valor del canon mensual de arrendamiento y el valor del servicio público de acuerdo a lo estipulado en las condiciones técnicas del contrato.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
No podrá subarrendar, ceder vender o entregar a terceros bajo ningún título el área arrendada.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
Usar el área arrendada según los términos del contrato.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
Entregar el área arrendada y los elementos entregados en perfecto estado de funcionamiento y conservación en la fecha de terminación del contrato o en los casos de terminación anticipada.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
Respecto al manejo adecuado y la recolección de basura deberá seguir las instrucciones de la Escuela y lo establecido en las condiciones técnicas.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
Permitir las inspecciones del inmueble que disponga la Dirección de la Escuela a quien este delegue con el objeto de verificar las obligaciones del arrendatario.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
Allegar mensualmente al supervisor del contrato fotocopia de las planillas del pago seguridad social o su equivalente, de todas y cada una de las personas que desempeñen actividades en el área arrendada.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
Mantener el personal necesario para la atención optima del personal de profesionales y demás personas que lo requieran.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
Poner en conocimiento del ARRENDADOR todas las situaciones que pongan o puedan poner en peligro la salud del personal de profesionales o cualquier otro usuario que haga uso de los servicios ofrecidos.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
Cumplir durante la ejecución del contrato con la condiciones y obligaciones frente a los diferentes sistemas que La Policía Nacional y la Escuela de Carabinero de Vélez han adoptado tales como: Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Seguridad en la Información, con el fin de mitigar cualquier tipo de riesgo o incumplimiento a los mismos.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
Buenas prácticas en materia ambiental señaladas en las condiciones técnicas del presente estudio previo.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
Cumplir las disposiciones que se dicten sobre planes de seguridad.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
Poner en conocimiento del ARRENDADOR todas las situaciones que pongan o puedan	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión

poner en peligro la salud del personal de profesionales o cualquier otro usuario que haga uso de los servicios ofrecidos.		
26. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
27. Cumplir con lo establecido en los Anexos 1 y 2 que harán parte integral del contrato	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	**DESTINACIÓN ESPECIFICA DEL INMUEBLE:** El proponente entregará al contratante un espacio con un área de 7,05 m2 ubicado en la entrada principal de la Escuela de Policía Rafael Reyes únicamente para el funcionamiento de un cajero automático en forma continua e ininterrumpida durante la ejecución del contrato, prestando como mínimo los siguientes servicios: Retiro de efectivo, consulta de saldos, compras, pagos, transferencias, cambio de claves retiro de efectivo sin tarjeta.	**SI**	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
2	**DESCRIPCIÓN Y LUGAR DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE:** El espacio objeto de arrendamiento cuenta con área útil de 7,05 metros cuadrados ubicado en la entrada principal a la Escuela de Policía Rafael Reyes colindante con la guardia de seguridad, instalaciones de propiedad de la Escuela.	**SI**	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
3	El proponente debe garantizar el funcionamiento del cajero automático de manera permanente e ininterrumpida, 24 horas del día durante todos los días de la semana.	**SI**	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
4	El proponente debe contar con disponibilidad de personal técnico que permita resolver de manera oportuna las fallas técnicas que puedan presentar el cajero automático, la entidad Bancaria ARRENDATARIA se compromete a restablecer su funcionalidad en el menor tiempo posible.	**SI**	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
5	El proponente debe asumir todos los costos por concepto de consumo de energía y mantenimiento del área e infraestructura para el normal funcionamiento del cajero automático durante la ejecución del contrato.	**SI**	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
6	El proponente se compromete a que el cajero automático tenga una buena iluminación tanto interna como externa, que permita una perfecta visibilidad en horas de la noche; dichos elementos de iluminación tienen que estar debidamente protegidos para evitar su sustracción o daño.	**SI**	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión

david.moralesc david.moralesc david.moralesc

7	El proponente se compromete que la caja fuerte interna del cajero, ha de estar provista de dos cerraduras de seguridad que permita un manejo dual y además las claves para la elaboración de un área o una persona específica para tal propósito. El material de las partes de la caja fuerte del cajero debe ser en acero acorazado o altamente resistente contra taladros, sopletes, plasmas, discos de corte, estar protegido con dispositivos de bloqueo y, en lo posible, mecanismos de apertura automática retardada. Estos elementos pueden acompañarse de componentes disuasivos de violación.	**SI**	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
8	El proponente tomará todas las medidas de seguridad necesarias para la protección del cajero, así como al momento del aprovisionamiento deben suministrar custodia a sus funcionarios, mediante escoltas para el transporte de efectivo, los cuales permanecerán con ellos hasta que se haya efectuado toda la operación de aprovisionamiento, actividad que se debe realizar de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. debiendo ser informado al supervisor del contrato mínimo con 72 horas de antelación. Así mismo, se compromete a mantener el monitoreo constante del cajero automático de manera tal que se realice el abastecimiento de dinero que este requiera para su adecuado funcionamiento.	**SI**	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
9	El proponente se compromete a devolver las áreas, el equipamiento y utensilios entregados en óptimas condiciones de mantenimiento y conservación y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados o de control administrativo de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros.	**SI**	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
10	El proponente se compromete a realizar las reparaciones locativas y a adquirir el equipamiento y accesorios necesarios cuando las circunstancias lo ameriten, previa solicitud al despacho de la Dirección de la Escuela de Policía Rafael Reyes, así mismo se comprometen a no realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa del arrendador.	**SI**	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
11	El proponente se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Escuela de Rafael Reyes por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar en la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, etc.).	**SI**	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
12	El proponente deberá realizar por su cuenta, la limpieza y mantenimiento del espacio físico objeto de arrendamiento garantizando un buen estado de aseo del mismo.	**SI**	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
13	El proponente no podrá subarrendar ni ceder el inmueble, sin previa autorización del arrendador.	**SI**	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
14	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El proponente deberá presentar en su oferta certificación firmada, en la que indique que cuenta con la capacidad operativa y técnica suficiente para poder continuar con el servicio de cajero, en caso que el equipo presente inconsistencias o fallas en la prestación del mismo.	**SI**	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión

david.moralesc

PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO

El arrendatario, se obliga a cancelar por concepto de canon de arrendamiento de **FORMA MENSUAL - ANTICIPADA,** en moneda legal colombiana, entre los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, correspondiente a la suma de **SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($760.498,00) M/CTE, CON IVA INCLUIDO,** por doce meses para un valor total de **NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($9.125.976) M/CTE, CON IVA INCLUIDO, NO INCLUYE, EL PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS (ENERGÍA ELÉCTRICA).**

Para los meses de inicio y finalización del contrato se deberá cancelar el valor equivalente a los días o la fracción de mes según corresponda.

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR AVALÚO DE RENTA IVA INCLUIDO	VALOR MENSUALIZADO CANON INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA
1	ESREY	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE 7,05 M2, DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN (1) CAJERO AUTOMÁTICO AL SERVICIO DEL PERSONAL ADSCRITO A LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES.	12 MESES	$ 760.498,00	$ 760.498,00	$9.125.976,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						$9.125.976,00

15

Nota 1: Se establece que los pagos por concepto de canon de arrendamiento, son de forma mensual y anticipada, deberán realizarse entre los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, por el valor total establecido como canon mensual de arrendamiento; para los meses de inicio y finalización del contrato se deberá cancelar el valor equivalente a los días o la fracción de mes según corresponda.

Nota 2: El valor del presente canon de arrendamiento cuenta con IVA, en atención a las responsabilidades, calidades y atributos a los que esta inscritos a la fecha la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, en el formato único tributario RUT**.**

Nota 3: El canon de arrendamiento NO incluye el servicio público de energía eléctrica, el cual debe ser cancelado por el arrendatario de acuerdo a la lectura que se refleje en la factura de consumo (recibo) emitida por la Empresa de Energía de Boyacá EBSA.

SERVICIOS PÚBLICOS

El proponente, se obliga a cancelar de **FORMA MENSUAL,** en moneda legal colombiana el valor correspondiente al consumo, que será notificado por el supervisor del contrato, por concepto de servicios públicos.

- Se establece que los pagos son de forma mensual y deberán realizarse entre los primeros cinco (05) días hábiles, previos a la notificación por el supervisor del contrato del consumo y valor a cancelar; para los meses de inicio y finalización del contrato se

SI

A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión

	deberá cancelar el valor equivalente a los días o la fracción del mes según corresponda. • Los servicios públicos domiciliarios a que haya lugar (energía eléctrica) no están incluidos dentro del canon de arrendamiento, por lo cual el arrendatario se compromete a consignar el valor de los servicios públicos de acuerdo al consumo emitido por la factura de consumo (recibo) emitida por la Empresa de Energía de Boyacá EBSA, el cual se encuentra matriculado bajo el número # **553593504** y será cancelado por el contratista de acuerdo al consumo presentando copia del recibo cancelado al supervisor del contrato. **Nota 1: El pago del valor mensual del canon de arrendamiento y servicios públicos (energía), se deberá efectuar mediante orden de consignación emitida por la Tesorería de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, mediante consignación bancaria a la siguiente cuenta:** **TIPO CUENTA:** Corriente **NUMERO CUENTA:** 11054000026-2 **Recaudo** Código 1 (Arrendamiento) **Recaudo** Código 2 (Servicios públicos) **BANCO:** Banco Popular. Fondos Especiales de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez **Nota 2**: El servicio público de Energía Eléctrica, será cancelado por arrendatario al cual se le remitirá el respectivo recibo una vez sea expedido por la empresa de energía de Boyacá. No obstante, el incumplimiento al pago del valor mensualizado del contrato, en los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, acarreara un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo. El proponente deberá hacer entrega a la supervisión del contrato copia de la consignación de pago del canon de arrendamiento y de servicios públicos, al día calendario siguiente de haberlos realizado, al Supervisor del Contrato para su respectivo control. (De acuerdo con la forma de pago).		
16	El arrendatario se compromete a asumir todos los costos por concepto de consumo de energía que se utilice durante la ejecución del contrato	**SI**	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
17	El proponente tomará todas las medidas de seguridad necesarias para la protección del cajero, así como al momento de efectuar cada recarga de dinero. Así mismo se compromete a mantener el monitoreo constante del cajero automático de manera tal que se realicen los abastecimientos de dinero que este requiera para su adecuado funcionamiento.	**SI**	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión

david.moralesc david.moralesc david.moralesc

18	El proponente una vez adjudicado el proceso, en un plazo no mayor a 8 días hábiles, deberá hacer entrega al supervisor del contrato de arrendamiento, el listado del personal seleccionado para realizar aseo y mantenimiento al cajero automático, así como del personal que realiza recargas de dinero y mantenimientos del sistema operativo y electrónico del mismo o en su defecto, si este personal presta los servicios antes enunciados por intermedio de un tercero, se servirá realizar la respectivas coordinaciones para que se alleguen los referidos documentos en el entendido que, para la unidad policial es indispensable realizar estudios de seguridad y confidencialidad al personal que de forma constate visita este centro docente policial y así propender por la seguridad de las instalaciones policiales y de su personal.	**SI**	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
19	El proponente deberá asignar una persona que este con disposición permanente para la concertación de situaciones administrativas, técnicas o económicas que se presenten dentro del respectivo contrato.	**SI**	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
20	El proponente se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las del Código Sustantivo de Trabajo, con el personal contratado por su cuenta, el cual será a cargo exclusivo del adjudicatario, incluido salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social, sistema general de riesgos laborales y demás previsiones de ley.	**SI**	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
21	Las demás que por la naturaleza del contrato le sean compatibles señaladas en las normas civiles y comerciales que regulen el presente contrato.	**SI**	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
22	El proponente deberá contar con mínimo un (1) año de experiencia en la prestación del servicio de cajero automático.	**SI**	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	**COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** De acuerdo con el **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL**, el arrendatario deberá: 1. Asumir como su responsabilidad cualquier infracción necesaria tramitar antes del inicio del servicio. 2. Mantener la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo al servicio que se haya contratado. 3. En caso que durante la ejecución del contrato se realicen actividades de mantenimiento en el cajero y se generen residuos especiales y/o peligrosos, el contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente y presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final. 4. El oferente deberá diligenciar y presentar en su oferta el formulario con referencia ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.	**SI**	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión

david.moralesc david.moralesc david.moralesc

2	**COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el DECRETO 1072 DE 2015 el con el contratista debe cumplir con los siguientes requerimientos: 1. **<u>El proponente certificará por escrito</u>** que se compromete a dar cumplimiento en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1409 de 2012 en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual, así mismo a disponer durante la ejecución del contrato, de una persona responsable del diseño e implementación del SG-SST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13/02/2019 del Ministerio de Trabajo estándares mínimos del SG-SST. 2. El proponente deberá diligenciar y presentar en su oferta el FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	**SI**	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
3	**COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** 1. CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud ,adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. 2. No está autorizado la toma de fotografías de instalaciones de la unidad y de personal que labore o en su defecto estudiantes en redes sociales y/o páginas en internet. 3. En virtud del futuro contrato, el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato: así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. 4. El proponente deberá diligenciar y entregar en su propuesta el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD el cual se encuentra incluido en el presente estudio previo. 5. Una vez firmado el contrato el proponente en coordinación con el supervisor del contrato, presentarán diligenciados por el arrendatario y empleados el formato "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS", Código: 1DT-FR-0016, soportes que deberán reposar en el expediente del contrato.	**SI**	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión

david.moralesc david.moralesc david.moralesc

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha el contrato se ha ejecutado sin ninguna novedad, contratiempo, retraso o incumplimiento a las condiciones técnicas establecidas.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (31) días calendario desde el día 27/01/2026 que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (334) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

A la fecha el contratista ha cumplido a cabalidad las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El arrendatario, se obliga a cancelar de FORMA MENSUAL - ANTICIPADA, en moneda legal colombiana el valor mensual del contrato, correspondiente a SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($760.498,00) M/CTE con IVA INCLUIDO, por concepto de canon de arrendamiento.

Para los meses de inicio y finalización del contrato se deberá cancelar el valor equivalente a los días o la fracción de mes según corresponda.

- Se establece que los pagos son de forma mensual y anticipada, deberán realizarse entre los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, por el valor total establecido como canon mensual de arrendamiento; para los meses de inicio y finalización del contrato se deberá cancelar el valor equivalente a los días o la fracción de mes según corresponda.

5.4.2 PAGO SERVICIOS PÚBLICOS

El proponente, se obliga a cancelar de **FORMA MENSUAL,** en moneda legal colombiana el valor correspondiente al consumo, que será notificado por el supervisor del contrato, por concepto de servicios públicos.

- Se establece que los pagos son de forma mensual y deberán realizarse entre los primeros cinco (05) días hábiles, previos a la notificación por el supervisor del contrato del consumo y valor a cancelar; para los meses de inicio y finalización del contrato se deberá cancelar el valor equivalente a los días o la fracción del mes según corresponda.
- Los servicios públicos domiciliarios a que haya lugar (energía eléctrica) no están incluidos dentro del canon de arrendamiento, por lo cual el arrendatario se compromete a consignar el valor de los servicios públicos de acuerdo al consumo emitido por la factura de consumo (recibo) emitida por la Empresa de Energía de Boyacá EBSA, el cual se encuentra matriculado bajo el número # **553593504** y será cancelado por el contratista de acuerdo al consumo presentando copia del recibo cancelado al supervisor del contrato.

Nota 1: El pago del valor mensual del canon de arrendamiento y servicios públicos (energía), se deberá efectuar mediante orden de consignación emitida por la Tesorería de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, mediante consignación bancaria a la siguiente cuenta:

TIPO CUENTA: Corriente
NUMERO CUENTA: 11054000026-2
Recaudo Código 1 (Arrendamiento)
Recaudo Código 2 (Servicios públicos)
BANCO: Banco Popular.
Fondos Especiales de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez

Nota 2: El servicio público de Energía Eléctrica, será cancelado por arrendatario al cual se le remitirá el respectivo recibo una vez sea expedido por la empresa de energía de Boyacá.

No obstante, el incumplimiento al pago del valor mensualizado del contrato, en los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, acarreara un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo.

El proponente deberá hacer entrega a la supervisión del contrato copia de la consignación de pago del canon de arrendamiento y de servicios públicos, al día calendario siguiente de haberlos realizado, al Supervisor del Contrato para su respectivo control. (De acuerdo con la forma de pago).

ARRENDAMIENTO No. de consignación

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 9.125.976,00	100%
Valor total de las entregas	$ 760.498,00	8,33%
Valor total facturado	$ 760.498,00	8,33%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0,00%
Valor pagado	$ 760.498,00	8,33%
Valor pendiente de entrega	$ 8.365.478,00	91,67%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

david.moralesc david.moralesc david.moralesc

Página 14 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

5. RECOMENDACIONES:

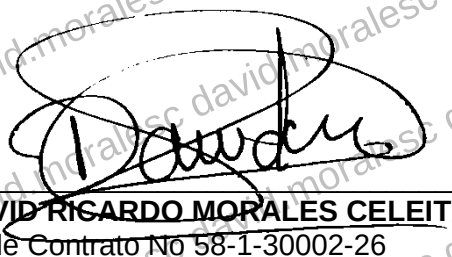
Cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en el anexo Nro 1 del contrato.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO_	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____
Capitán **DAVID RICARDO MORALES CELEITA**
Supervisor de Contrato No 58-1-30002-26
Correo electrónico: ricardo.morales3549@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3138515058

Anexo: No